

do, representando al pueblo libre y soberano de Nuevo-Leon, decreta:

Artículo único. Se aumenta en ochenta pesos el presupuesto de egresos del Estado, para pagar un preparador en las cátedras de Física y Química del Colegio civil por los cuatro meses que faltan del corriente año fiscal.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salon de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterey, á 25 de Octubre de 1882.—*Ignacio Guajardo*, diputado presidente.—*Francisco Buentello*, diputado secretario.—*A. Anaya*, diputado secretario.—Al Gobernador constitucional del Estado.—Presente.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, Noviembre 1º de 1882.—*Genaro Garza Garcia*.—*Méuro A. Sepúlveda*, secretario.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo Leon.—El XXI Congreso constitucional del Estado, en sesion ordinaria de hoy, aprobó el siguiente acuerdo:

“Unica. Examínese al joven Agustín Cantú, en las materias correspondientes al 5º año de Jurisprudencia, previo pago de las pensiones escolares que adeuda; y si fuere aprobado, matricúlese en el siguiente.

Lo que tenemos la honra de transcribir á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Octubre 25 de 1882.—*Francisco Buentello*, diputado secretario.—*A. Anaya*, diputado secretario.—Al Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El XXI Congreso constitucional del Estado, en sesion ordinaria de hoy, aprobó el siguiente acuerdo.

“Unica. Por conducto del Ejecutivo pídase informe al Recaudador de rentas de General Terán, sobre lo que deba en esa oficina, por contribuciones al Estado, el C. Julian Rodriguez.”

Lo que tenemos la honra de transcribir á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 25 de Octubre de 1882.—*Francisco Buentello*, diputado secretario.—*A. Anaya*, diputado secretario.—Al Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

GENARO GARZA GARCIA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon; á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo ha decretado lo que sigue:

“NUM. 14.—El XXI Congreso constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-Leon, decreta:

Artículo 1º Sin perjuicio de tercero se concede al C. Lic. Francisco P. Serna merced de un surco de agua del vertiente y destiladero de agua azufrosa y caliente situados sobre el “Arroyo de la Agua” á inmediaciones del rancho del “Potrero Prieto” hácia el Sureste, en jurisdiccion de Galeana.

Art. 2º El interesado enterará en la Tesorería general del Estado la suma de cincuenta pesos por dicha merced.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salon de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterey, á 30 de Octubre de 1882.—*Ignacio Gua-*

jardo, diputado presidente.—*Francisco Buentello*, diputado secretario.—*A. Anaya*, diputado secretario.—Al Gobernador constitucional del Estado.—Presente.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, Noviembre 4 de 1882.—*Genaro Garza García*.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—El XXI Congreso constitucional, en sesión ordinaria de hoy, aprobó el siguiente acuerdo:

“Única. Se indulta de la pena capital al reo Cosme Villareal, quien extinguirá la de diez años de prisión.”

Lo que tenemos la honra de trascribir á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad en la Constitución. Monterey, Octubre 20 de 1882.—*Francisco Buentello*, diputado secretario.—*A. Anaya*, diputado secretario.—Al Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—El XXI Congreso constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, aprobó el siguiente acuerdo:

“Única. Matricúlese al joven José María Garza Ramos en el primer curso de jurisprudencia.”

Lo que tenemos la honra de trascribir á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad en la Constitución. Monterey, 30 de Octubre de 1882.—*Francisco Buentello*, diputado secretario.—*A. Anaya*, diputado secretario.—Al Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Sección 2.^a—Circular número 44.—Con fecha 16 de Setiembre último, la Secretaría de Fomento dice al Gobierno del Estado, lo que sigue:

“Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—Sección 4.^a—Circular.—Con el fin de promover el desarrollo de la producción lucrativa en el país, base de todo adelanto, y con motivo de la paralización que en aquella época sufrían los negocios, la Secretaría de Hacienda expidió circulares á los agricultores, mineros é industriales, y esta Secretaría á los primeros haciéndoles diversas preguntas, cuyas respuestas debían servir, como en efecto han servido, para estudiar los medios más á propósito de satisfacer las necesidades legítimas de las clases productoras.

Ahora, cuando la vía de rápido desenvolvimiento en que felizmente camina la Nación, ha servido para dar amplio paso á toda clase de empresas y especulaciones mercantiles, que redundarán, á no dudar, en beneficio público, lo que llama fuertemente la atención del Supremo Gobierno, es que las industrias agrícolas, mineras y metalúrgicas, no entren todavía de lleno en el impulso general que el país ha recibido y atribuyendo esto á que son muy complejas las circunstancias que intervienen en ello, por existir tan variados factores en el problema de la franca evolución de las industrias referidas, el Presidente de la República ha dispuesto que se estudien las condiciones actuales de esos ramos de riqueza pública, investigando cuáles son los obstáculos que para su progreso convenga remover y cuáles los auxilios que la administración les deba impartir, á fin de que se multipliquen las oportunidades de lucrativa inversión del capital y se extienda en consecuencia la acción salvadora del trabajo.

Requíerese para lograr tan importantes fines una labor grave y dilatada, pues que hasta ahora que acaba de aumentarse al efecto el personal de este Ministerio, ningún ramo de la administración pública ha tenido la misión de

ocuparse de tan interesante asunto, ni el estado del país le había permitido con la amplitud que es de desear, y por lo tanto, he de estimar á vd. se sirva prestar á las patrióticas y levantadas miras del Presidente de la República, el concurso y eficaz ayuda, que ellas se merecen y son de esperarse de la reconocida ilustracion de vd.

Se necesita en esta Secretaría, para dar el desarrollo de que es susceptible á la iniciativa de que se trata, una noticia pormenorizada de todas las haciendas, ranchos, trapiches, molinos y demas negociaciones relacionadas con la agricultura, así como tambien de las minas de oro, plata, cobre, plomo, fierro, etc., que estén en trabajo y de las haciendas de beneficio, fundiciones de hierro y criaderos carboníferos que existan en el territorio de ese Estado de su digno gobierno; con expresion de las personas que los explotan, sean dueños ó directores, administradores ó arrendatarios, á fin de que este Ministerio pueda dirigirse individualmente á los mineros, industriales y agricultores, pidiéndoles los datos que son necesarios, por medio de la circular correspondiente y para que entablado relaciones con ellos, pueda el Gobierno encontrarse en posibilidad de ayudar al progreso de sus industrias, en la esfera de sus atribuciones.

Me permito sugerirle que las oficinas de rentas podrían suministrar con gran facilidad la noticia correspondiente al radio de su comprension, y como del estudio que se practique sobre los datos obtenidos ha de resultar beneficio general, ese Estado encontrará en ello compensaciones á los esfuerzos que haga para que se realice esta idea.

Adjunto á vd. un modelo de las preguntas que van á dirigirse á los mineros y agricultores del país, para que se sirva darle publicidad si lo juzga conveniente.

Libertad en la Constitucion. México, Setiembre 16 de 1882.—*Pacheco*.—Al C. Gobernador del Estado de Nuevo-Leon.—Monterey.”

Lo trascribo á vd., por acuerdo superior, á fin de que

mande formar y remita á esta Secretaría los datos á que se refiere la parte final de la circular inserta.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Octubre 29 de 1882.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—C. Alcalde 1º de.....

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—Seccion 4ª—Circular.—De vital trascendencia ha sido siempre la minería para la prosperidad de casi todas las naciones del mundo, pues las ciencias le son deudas de grandes adelantos y contribuye eficazmente al desarrollo de la poblacion, influyendo favorablemente en la agricultura, proporcionando á la industria el carbon de piedra, el hierro, el cobre y otros metales importantes y extendiendo el comercio por la constante ocupacion que da á un gran número de obreros. Por estas razones los gobiernos han procurado siempre estimular el trabajo de las minas, ya rebajando los impuestos y propagando la enseñanza teórica-práctica de la ingeniería de minas, ya ejecutando sin cesar estudios científico-industriales de las comarcas mineras del propio país y del extranjero, ya adoptando aquellas medidas indirectas que de algun modo puedan contribuir al progreso de minería, como la conservacion y fomento de los buques, la contruccion de vías económicas de trasporte y las facilidades proporcionadas al establecimiento de fábricas metalúrgicas.

En nuestro país, esencialmente minero, son de una importancia, mayor que en cualquier otro, las minas y las interesantes y multiplicadas industrias que con su explotacion se relaciona; y deseando el Presidente de la República promover su fomento por cuantos medios estén á su alcance, á fin de dar mayor extension al influjo de la minería en la riqueza del país, ha tenido á bien acordar que se estudien atentamente las condiciones actuales de la industria minera nacional, para que se procure remover los inconvenien-

tes que se opongan á su progreso; y se la favorezca con todas aquellas concesiones que tiendan á producir su rápido desarrollo y se encuentren dentro de la esfera de las atribuciones del Gobierno.

En tal virtud he de merecer á vd. se sirva dar respuesta á las preguntas que á continuacion van formuladas, esperando de su ilustracion y patriotismo, que remitirá no solamente el informe que se le pide, sino tambien el que pueda redactarse con todos aquellos datos que no se hayan tenido presente al formar el siguiente cuestionario, y que se adapten á las condiciones especiales de la negociacion de vd.:

1. ¿Cuántos sistemas de vetas están reconocidos en la localidad?
2. ¿Cuáles son el espesor, rumbo y echado medios de cada una?
3. ¿En qué roca arman?
4. ¿Cuáles son los minerales á que cada veta sirve de criadero, cuáles las matrices y cuáles las sustancias acompañantes?
5. ¿Qué extension se ha reconocido en cada una, así en el sentido del rumbo como en el de la profundidad?
6. ¿A qué profundidad comienza la zona explotable y á qué otra la bonancible.
7. ¿Qué alteracion sufren á la profundidad la composicion, mineralizacion y demas caracteres de los minerales?
8. A qué profundidad se encuentra la línea de division entre los *colorados* y los *negros*?
9. ¿Cuál es el sistema de explotación empleado en cada mina?
10. ¿En qué relacion están las obras muertas con las obras de disfrute?
11. ¿Cuál es la dotacion de herramienta con que se habilita una parada?
12. ¿Cuál es el explosivo empleado?
13. ¿Cuál es la longitud comun de un barreno, qué

cantidad de pólvora constituye su carga, y cuál es su efecto bruto en roca dura, en roca blanda, y en cuele de plan de frente ó de contracielo.

14. ¿Qué seccion média se acostumbra dar á las excavaciones principales, á las auxiliares de disfrute?
15. ¿Cuál es el sistema de alumbrado que se usa?
16. ¿Cuál es el gasto de velas que hace una parada en la semana?
17. ¿A cuánto asciende la merma de fierro en roca dura, blanda, y de dureza media?
18. ¿Cuál es el sistema de fortificacion adoptado en cada mina?
19. ¿Qué clase de madera se usa para la ademacion?
20. ¿Cuál es el precio de estas maderas, cuál es el nombre de las piezas?
21. ¿Cuál es la duracion de unas y otras en terreno seco y húmedo?
22. ¿Qué clasificacion hay establecida de los paninos, bajo el punto de vista de su fortificacion?
23. ¿Qué clasificacion hay establecida en la fortificacion?
24. ¿Cuál es la detonacion de herramienta de una seccion de paleros, nomenclatura de las piezas y ajustes?
25. ¿Cuánto importa el metro cuadrado de ademacion, en guarniciones, revestimientos y demas usos, en las diversas excavaciones?
26. ¿Cuánto cuesta el metro cúbico de mampostería seca y trabada?
27. ¿Qué precauciones se toman para conservar las maderas en los depósitos y en las labores?
28. ¿Cómo se efectúa el transporte interior?
29. ¿Cómo la extraccion?
30. ¿Que aparatos se emplean para esta operacion?
31. ¿Cuáles son las dimensiones y costo de un malacate?
32. ¿Cuál es el costo y la duracion média de un techo

- de tiro vertical ó de arrastre, húmedo ó seco?
33. ¿Cuál es el costo y duracion de una manta?
 34. ¿Cuál es el costo y duracion de una bota?
 35. ¿Que cantidad de mineral se extrae con la primera, y á qué profundidad está el despacho de manteo?
 36. ¿Qué cantidad de agua se saca con la segunda, y á que profundidad está la lengua de agua?
 37. ¿Cuál es el trabajo diario de una manta y el de una bota?
 38. ¿Cual es el sistema de desagüe?
 39. ¿Cuál es el sistema, costo y fuerza de las máquinas de desagüe establecidas?
 40. ¿Cuánto cuesta la carga de mineral extraido?
 41. ¿De cuántas arrobas consta la carga y de cuántos quintales se compone el monton en la localidad?
 42. ¿Cuál es el sistema de ventilacion empleado en cada mina?
 43. ¿Cuál es la duracion del trabajo de cada pueblo?
 44. ¿Cuál es la duracion del trabajo de los caballos en el malacate, si es de motor animal? ¿Si es de vapor, cuál es el sistema, costo y fuerza de la máquina establecida?
 45. ¿Cuánto por ciento de su peso pierde el mineral en greña despues de haber sufrido la operacion, de la pepena? ¿Cuántas cargas se extraen de cada mina semanalmente? ¿Cuál es la ley media de la carga extraida?
 46. ¿Cuánto pesa el metro cúbico de mineral en el estado de gabarro?
 47. ¿Cuánto el métró cúbico de tierras?
 48. ¿Cuánto el métró cúbico de granza?
 49. ¿Cuánto el metro cúbico de jales?
 50. ¿Cómo se efectúa el transporte exterior?
 51. ¿Qué distancia hay de cada mina á la hacienda en que se benefician sus frutos?
 52. La preparacion mecánica de los minerales se hace por cuenta del minero ó por cuenta del beneficiador?
 53. ¿Bajo qué bases entrega el minero el mineral para

- su beneficio en las haciendas donde este se efectúa?
54. ¿Cuántas minas se han registrado en cada localidad desde la época á que alcanzan los datos?
 55. ¿Cuántas se trabajan, cuántas están en producto cuántas están amparadas y cuántas se han abandonado?
 56. ¿Cuántos hombres se ocupan en el interior de las minas, cuántos en el exterior y cuántos en las haciendas de beneficio? ¿En qué proporcion están con el número total de hombres?
 57. ¿Cuales son los sueldos y jornales de los diferentes trabajadores?
 58. ¿Cuál es el número de hombres que se desgracian anualmente en las minas?
 59. ¿Existen algunos criaderos de otras sustancias, ademas de la plata y el oro, tales como fierro, plomo, cobre, etc., mármoles, kaolines carbon mineral, etc.?
 60. ¿Qué capital está empleado en los trabajos de las minas?
 61. ¿A cuánto asciende la raya semanal en cada establecimiento minero?
 62. ¿Qué establecimientos están dirigidos por facultativos?
 63. ¿Existen éstos en la localidad?
 64. ¿Qué cantidad de mineral se exporta anualmente y por qué puerto?
 65. ¿Produce la exportacion alguna ventaja, sobre el beneficio en el país?
 66. ¿Hay combustible suficiente para los usos mineros y metalúrgicos?
 67. ¿Cuánto valen la carga de leña y la arroba de carbon?
 68. ¿Se han hecho algunas enagenaciones de minas á empresas extranjeras?
 69. ¿Qué línea férrea pasa mas cerca de las minas, y cuál es la distancia y qué medios hay de comunicacion?
 70. ¿Existen Diputaciones territoriales en esa localidad